



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00738970- -UNC-ME#FC

---

VISTO

El EX-2024-00738970- -UNC-ME#FCC donde se solicita la contratación de la Dra. Constanza Alicia Abeillé, DNI N°31851720, para desempeñarse en el dictado de la asignatura "Taller II: comprensión y producción de contenidos multimediales" (de 30 hs. reloj) correspondiente a la Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital los días 5, 18, 19, 25 y 26 de octubre 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del plazo y monto, la presente contratación puede ser aprobada bajo la modalidad *contratación de corta duración* de acuerdo al art. 18 del Régimen de Contrataciones de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por la Ord. N° 05/2012 HCS, debiendo regirse por las cláusulas previstas en el Anexo D de la mencionada Ordenanza.

Que se encuentran incorporados la documentación y los informes exigidos por los arts. 16 inc. d) y 18 de la Ordenanza N° 05/2012 HCS.

Que existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda el pago de los servicios de que se trata y la Secretaría Legal y Técnica produjo el informe de legalidad correspondiente.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación de corta duración de la Dra. Constanza Alicia Abeillé, DNI N°31.851.720, para desempeñarse en el dictado de la asignatura "Taller II: comprensión y producción de contenidos multimediales" (de 30 hs. reloj) correspondiente a la Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital los días 5, 18, 19, 25 y 26 de octubre 2024, y autorizar el pago - en concepto de honorarios- de la suma de pesos doscientos cuarenta y tres mil (\$243.000.-) a la finalización del curso.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios previstos en la presente, sea afrontada con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de la Especialización y/o 12 Recursos Propios y/o Fondo en Dependencia de Posgrado

(A.0001.042.002.002.12.52.20.00.02.00.3.0.0.R.0001.042.002.002.16.52.20.00.02.00.3.0.0 ).

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archivar.